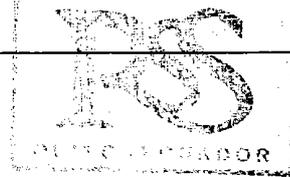




NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO TERCERA



ESCRITURA NUMERO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (11.347) 000001

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:
POWERON S.A.

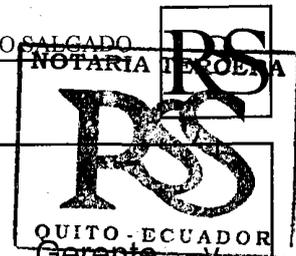
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de noviembre de dos mil once, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señorita Alexandra Mireya Franco Granda, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía denominada **POWERON S.A.**, según se desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña a la presente escritura.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, capaz para obligarse y contratar, a

quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas una de la que aparezca la Reforma de Estatuto Social de la compañía POWERON SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señorita Alexandra Mireya Franco Granda, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía denominada POWERON SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende del nombramiento que como habilitante se acompaña a la presente escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía POWERON SOCIEDAD ANONIMA, en adelante denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el día once de marzo del año dos mil once y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil once. **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día catorce de noviembre de dos mil once, resolvió por unanimidad adicionar actividades al objeto social de la Compañía y en consecuencia reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. Se adjunta copia certificada de ésta acta como documento habilitante de ésta escritura pública.- **TERCERA.-**



NOTARIA
TERCERA

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- El Gerente y representante legal de la Compañía, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía descrita en el numeral dos punto dos de la presente escritura, procede a: **Tres punto uno.-** Reformar el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía, el cual dispondrá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos por la Ley ecuatoriana siendo estos: a) Brindar provisión de productos de todo tipo en general y específicamente en áreas relacionadas a la minería, petróleos, energía, comunicaciones, medio ambiente y tecnología en general, b) Brindar servicios de asesoría y consultoría en general y específicamente en temas dirigidos al ámbito de la actividad minera, petrolera, energética, comunicaciones, ambiental y tecnología dentro de los siguientes parámetros: empresariales, económicos, de gestión, jurídicos, de estándares de calidad, industriales, de producción, de dirección y control, de tributación, capacitación laboral, políticas, organización estructural, de solución de problemas gerenciales, entrega de directrices que justifiquen decisiones; c) Brindar servicios vinculados a las relaciones públicas de todo tipo; entre las más importantes sin ser específicas: direccionar la correcta gestión de comunicación de las empresas con sus clientes, encaminar a todas las áreas el desarrollo de la promoción empresarial, emprendimiento de estudios de oferta y demanda; d) Prestar todo tipo de servicios intelectuales, capacitación, técnicos de mantenimiento y profesionales, en especial aquellos relacionados con la promoción, intermediación, comercialización,

planificación y manejo de actividades minera, petrolera, energética, comunicaciones, medio ambiental y tecnología; e) Promover, gestionar, planificar o realizar otras actividades comerciales y profesionales, por cuenta propia o en cargo de terceros, necesarias para el cumplimiento de los objetos antes indicados; f) La realización de todo tipo de estudios de mercado; g) La realización de sistemas de gestión y planificación; h) Realizar sistemas de estructuración de proyectos empresariales; i) Proveer materiales, máquinas y equipos destinados al área de actividad minera, petrolera, energética, comunicaciones, medio ambiental, tecnología y sus relacionados; j) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de productos y servicios relacionados a su objeto social; k) Actuar mercantilmente como distribuidor, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y/o representante, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; l) Por intermedio de terceros, a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia personal de su potencial mercado; m) Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, igualmente podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias, subsidiarias, de dar, hacer o no hacer, quedando facultada para importar y exportar, todo tipo de maquinaria, accesorios, materiales, insumos, bienes, servicios que permitan cumplir con el objeto social; n) Realizar todas las actividades descritas por sus propios medios sea para contratos de asociación o de cualquier otra modalidad legal, permitida por la legislación para el



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



cumplimiento de su objeto social; o) Integrar por medio de aportaciones, de fusión o de cualquier otro modo legal, con empresas o compañías que existan o llegaren a crearse, cuyo objeto sea similar, análogo, conexo, o diferente por su propio objeto; p) Representar en calidad de apoderada e intervenir en contratación pública, así como la prestación de servicios de distribución para la comercialización de productos o insumos atinentes al objeto social, a nombre propio o a nombre de otras personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras; q) Participar en concursos de precios, licitaciones, invitaciones a ofertar, etc; destinadas a los sectores públicos, privado, nacional e internacional; r) Realizar todo tipo de trabajos, obras, ingeniería y construcciones civiles de todo tipo en referencia a : servicios de ingeniería, diseños y cálculos estructurales; s) Realizar todo tipo de trabajos de movimiento de tierra, demoliciones, derribos, preparaciones de terrenos, construcciones de puentes, vías, carreteras, edificaciones, túneles, represas hidroeléctricas, líneas de comunicación y transmisión, etc.; t) Realizar todo tipo de construcciones de centrales de generación eléctrica, hidroeléctrica, eólicas, fotovoltaicas, de cualquier tipo de energías renovables y no renovables utilizando cualquier tipo de combustible, incluyendo las industrias y complejos químicas, alimenticias, petrolera, minería, comunicación y tecnología de todo tipo; u) Brindar servicios generales de construcción, montaje, instalación, alquiler de equipos, partes, piezas, repuestos y herramientas de todo tipo a todo tipo de industria y mercado nacionales y extranjeros; v) Realizar todo tipo de servicios de

0000003

gestión, en asesoría, gerenciamiento, consultoría, ingeniería, desarrollo de cualquier tipo de proyectos en toda industria incluyendo a: ambiental, petrolera, minera, industrial, química, construcción, desarrollo de personal, etc.; w) Realizar servicios de generación de energía eléctrica de todo tipo, renovable y no renovable incluyendo a: diesel, gas, vapor de agua, eólica, gas asociado de petróleo, hidráulica, hidroeléctrica, térmica, geotermal, fotovoltaica, nuclear, etcétera".

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señorita Alexandra Mireya Franco Granda, en la calidad que comparece, declara bajo juramento que la compañía POWERON S.A. no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.-

QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES.- De conformidad al documento habilitante que se acompaña, la Compañía resolvió la reforma de estatuto social y, autorizó al doctor David Benalcázar R. y al abogado Álvaro Freire, para que individual o conjuntamente, realicen todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil y demás instituciones públicas que fuere necesario.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, matrícula número siete mil setecientos ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la



NOTARIA
TERCERA

presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Alexandra Franco
Srta. Alexandra Franco Granda
C.C. 171618071-4



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

593877

POWERON S.A.

Quito, 01 de abril de 2011

Señorita
Alexandra Mireya Franco Granda
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **POWERON S.A.** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Gerente** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

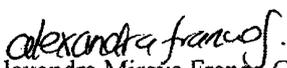
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Novenio del cantón Quito, el 11 de marzo del 2011, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 31 de marzo del 2011.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Angel Mauricio Suintaxi Alcarraz
Presidente Ad- Hoc de la Junta General

Hoy día 01 de abril de 2011, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Alexandra Mireya Franco Granda
C.C. 17618071-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4.20.2** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 4 ABR 2011**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANO 171680714
 FRANCO GRANDA ALEXANDRA MIRANDA
 PICHINCHA/QUITO, ECUADOR
 21-04-1987
 PICHINCHA/QUITO
 CONVALENTES SUAREZ 2987




0000005

ECUATORIANA *****
 SERIEFO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 NELSON AUGUSTO FRANCO
 NUESTRO SEÑOR SOCIO GRANJA
 QUITO 02/08/2010
 03/08/2022
 IDEN 2456603


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 Registro de la Población del 2009
 171680714-000-0150
 FRANCO GRANDA ALEXANDRA MIRANDA
 REGISTRADA CERTO
 CUALIFICADA
 CONVALENTES SUAREZ
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE
 QUITO 17/08/2010
 2110986

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE**

POWERON S.A.

Reunida el 14 de noviembre de 2011

En la ciudad de Quito, el 14 de noviembre de 2011, a las 11:20 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle del Establo y Calle "C", Edificio Site Center, Oficina 101, se reúnen los Accionistas de la compañía POWERON S.A., en adelante la "Compañía" de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito US \$	Número de Acciones	Porcentaje %
Alexandra Mireya Franco Granda	100.00	100	10%
Oscar Ramiro Rodríguez Caiza	900.00	900	90%
Total	1,000.00	1,000	100%

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta al doctor David Benalcázar R y como Secretario Ad-Hoc al abogado Alvaro Freire.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía."

El Presidente Ad-Hoc luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el punto acordado en el orden del día:

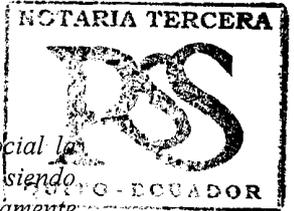
1. "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía."

La Accionista señorita Alexandra Franco indica a la Junta que por el giro de negocios actual de la Compañía, es necesario reformar el objeto social de la Compañía para que tenga actividades adicionales a las que actualmente constan en el Estatuto Social, razón por la cual mociona a la Junta analizar las actividades que deberían incluirse en el objeto social.

El Accionista señor Oscar Rodríguez apoya la moción y solicita al Presidente Ad-Hoc que se enumeren las opciones de las actividades que podrían incluirse.

Los Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN:**

1.1. **REFORMAR** el artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía para que en lo posterior incluya las siguientes actividades:



"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios que sean lícitos y permitidos por la Ley ecuatoriana siendo estos: a) Brindar provisión de productos de todo tipo en general y específicamente en áreas relacionadas a la minería, petróleo, energía, comunicaciones, medio ambiente y tecnología en general, b) Brindar servicios de asesoría y consultoría en general y específicamente en temas dirigidos al ámbito de la actividad minera, petrolera, energética, comunicaciones, ambiental y tecnología dentro de los siguientes parámetros: empresariales, económicos, de gestión, jurídicos, de estándares de calidad, industriales, de producción, de dirección y control, de tributación, capacitación laboral, políticas, organización estructural, de solución de problemas gerenciales, entrega de directrices que justifiquen decisiones; c) Brindar servicios vinculados a las relaciones públicas de todo tipo; entre las más importantes sin ser específicas: direccionar la correcta gestión de comunicación de las empresas con sus clientes, encaminar a todas las áreas el desarrollo de la promoción empresarial, emprendimiento de estudios de oferta y demanda; d) Prestar todo tipo de servicios intelectuales, capacitación, técnicos de mantenimiento y profesionales, en especial aquellos relacionados con la promoción, intermediación, comercialización, planificación y manejo de actividades minera, petrolera, energética, comunicaciones, medio ambiente y tecnología; e) Promover, gestionar, planificar o realizar otras actividades comerciales y profesionales, por cuenta propia o en cargo de terceros, necesarias para el cumplimiento de los objetos antes indicados; f) La realización de todo tipo de estudios de mercado; g) La realización de sistemas de gestión y planificación; h) Realizar sistemas de estructuración de proyectos empresariales; i) Proveer materiales, máquinas y equipos destinados a área de actividad minera, petrolera, energética, comunicaciones, medio ambiente, tecnología y sus relacionados; j) Importación, exportación, comercialización, distribución y venta de productos y servicios relacionados a su objeto social; k) Actuar mercantilmente como distribuidor, comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y/o representante, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; l) Por intermedio de terceros, a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia personal de su potencial mercado; m) Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo, igualmente podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias, subsidiarias, de dar, hacer o no hacer, quedando facultada para importar y exportar, todo tipo de maquinaria, accesorios, materiales, insumos, bienes, servicios que permitan cumplir con el objeto social; n) Realizar todas las actividades descritas por sus propios medios sea para contratos de asociación o de cualquier otra modalidad legal, permitida por la legislación para el cumplimiento de su objeto social; o) Integrar por medio de aportaciones, de fusión o de cualquier otro modo legal, con empresas o compañías que existan o llegaren a crearse, cuyo objeto sea similar, análogo, conexo, o diferente por su propio objeto; p) Representar en calidad de apoderada e intervenir en contratación pública, así como la prestación de servicios de distribución para la comercialización de productos o insumos atinentes al objeto social, a nombre propio o a nombre de otras personas naturales y/o jurídicas, nacionales y extranjeras; q) Participar en concursos de precios, licitaciones, invitaciones a ofertar, etc; destinadas a los sectores públicos, privado, nacional e internacional; r) Realizar todo tipo de trabajos, obras, ingeniería y construcciones civiles de todo tipo en referencia a servicios de ingeniería, diseños y cálculos estructurales; s) Realizar todo tipo de trabajos de movimiento de tierra, demoliciones, derribos, preparaciones de terrenos, construcciones de puentes, vías, carreteras, edificaciones, túneles, represas hidroeléctricas, líneas de comunicación y transmisión, etc.; t) Realizar

0000006

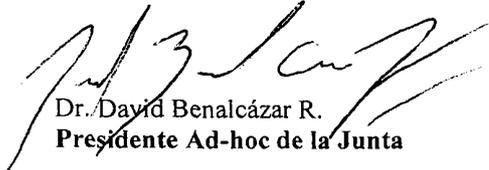
todo tipo de construcciones de centrales de generación eléctrica, hidroeléctrica, eólicas, fotovoltaicas, de cualquier tipo de energías renovables y no renovables utilizando cualquier tipo de combustible, incluyendo las industrias y complejos químicas, alimenticias, petrolera, minería, comunicación y tecnología de todo tipo; u) Brindar servicios generales de construcción, montaje, instalación, alquiler de equipos, partes, piezas, repuestos y herramientas de todo tipo a todo tipo de industria y mercado nacionales y extranjeros; v) Realizar todo tipo de servicios de gestión, asesoría, asistencia, gerenciamiento, consultoría, ingeniería, desarrollo de cualquier tipo de proyectos en toda industria incluyendo pero no limitado a: ambiental, petrolera, minera, industrial, química, construcción, desarrollo humano, etc.; w) Realizar todo tipo de servicios de provisión y generación de energía eléctrica de todo tipo, renovable y no renovable incluyendo pero no limitado a: diesel, gas, vapor de agua, eólica, gas asociado de petróleo, hidráulica, hidroeléctrica, térmica, geotermal, fotovoltaica, nuclear, etc."

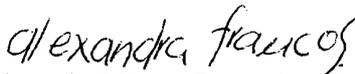
- 1.2. **AUTORIZAR** a la Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Accionistas.
- 1.3. **DESIGNAR** al doctor David Benalcázar y al abogado Álvaro Freire como sus abogados autorizados para que patrocinen a la Compañía en la reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12H40, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta .

A las 12:40 se levanta la sesión.


Dr. David Benalcázar R.
Presidente Ad-hoc de la Junta


Alexandra Mireya Franco Granda
Accionista


~~Ab. Álvaro Freire~~
Secretario Ad-hoc de la Junta

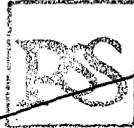

Oscar Ramiro Rodríguez Caiza
Accionista



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

Quito a 25 de noviembre del 2.011

0000007



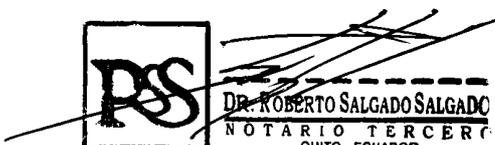
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de reforma de estatuto social de la compañía Poweron S.A., sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de noviembre del dos mil once.




PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



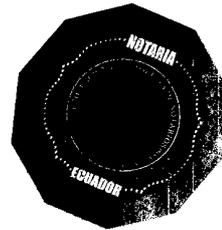
R A -

NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

Q: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.003164, de fecha veinte y cinco de junio del dos mil doce, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación de la reforma de 0000008 estatutos de la compañía "Poweron S.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte y seis de junio del dos mil doce.



JUR

0000009

.....ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.12.003164, dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de junio del año 2012 fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA POWERON S.A.**, otorgada en la Notaría Tercera de Quito, el 15 de noviembre del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución celebrada en esta Notaría el 11 de marzo del 2011.- Quito, a 03 de julio del año 2012.-

all?
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO GÉSIMO NOVENO DE QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de junio de 2.012, bajo el número **2131** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1078** del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo de dos mil once, a fs. 952 vta., Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**POWERON S.A.**", otorgada el quince de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **025303**.- Quito, a cinco de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 